



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000409 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 12 5 NOV 2022



VISTOS:

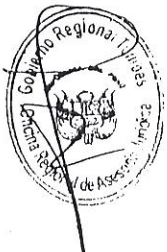
El Informe N° 009-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGPNEIGA-SG, de fecha 13 de setiembre del 2022; Informe N° 069-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, de fecha 15 de setiembre del 2022; Proveído S/N de Gobernación Regional de fecha 19 de setiembre del 2022; y,



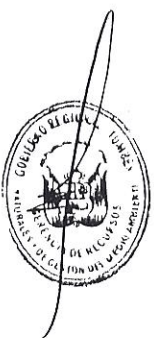
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.



Que, el Artículo 101°, Inciso 101.1 de la Ley precedentemente citada, respecto a los ecosistemas marinos y costeros, establece que el Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, en su eje de Política 1 – Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, contiene como lineamientos de política de Los Ecosistemas Marino Costeros, fortalecer la gestión integrada de las zonas marino-costeras y sus recursos con un enfoque ecosistémico.

Que, la Resolución Ministerial N° 189-2015-MINAM, que aprueba los Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, señala en su Lineamiento 1. Promover la formulación e implementación de instrumentos, planes y programas específicos para el manejo integrado de las zonas marino costeras, articulando los diferentes instrumentos de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000409 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 25 NOV 2022

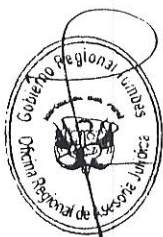


planificación, desarrollo del territorio y gestión que inciden en la zonas marino costeras, de manera tal que se armonicen los usos y actividades, reduciendo el impacto generado.

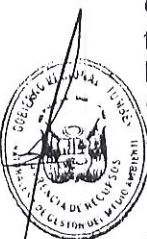
Que, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, en su Artículo 30, párrafo segundo establece que corresponde a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales decidir la creación de Grupos Técnicos dentro del ámbito de sus jurisdicciones.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2021-MINAM, se aprobó la "Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA)", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Regionales de Gestión Ambiental (SRGA). Además, señala que el Grupo Técnico Regional (GTR) es establecido por Acuerdo de la CAR y/o reconocido por norma del gobierno regional, para la discusión, análisis y búsqueda de propuestas técnicas sobre las materias ambientales y climáticas que le encargue la CAR.



Que, a través de la Ordenanza Regional N° 005-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se creó la Comisión Ambiental Regional – CAR TUMBES con el objeto de ser la instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Regional, de conformidad con las normas aplicables.



Que, el Sub Gerente (e) de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, con Informe N° 009-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGPNIIEIGA-SG, de fecha 13 de setiembre del 2022, señala que en reunión de fecha 07 de julio del 2022 se aprobó la creación del Grupo Técnico Regional de Gestión de la Zona Marino Costero, conforme se evidencia del Acta de Asamblea Ordinaria 2022 de la Comisión Ambiental Regional (CAR Tumbes) de fecha 07 de julio del 2022, recomendando además que se gestione ante el Gobernador Regional de Tumbes la emisión del acto resolutivo correspondiente.



Que, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes, a través del Informe N° 069-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, de fecha 15 de setiembre del 2022, eleva los actuados administrativos para que se emita el acto resolutivo de aprobación del mencionado Grupo Técnico Regional; en mérito de lo cual el Gobernador Regional de Tumbes, mediante Proveído S/N de fecha 19 de setiembre del 2022, dispone a la Oficina de Secretaría General Regional la proyección de la resolución correspondiente. Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONE, OFICIALIZAR la creación del **GRUPO TÉCNICO REGIONAL DE GESTIÓN DE LA ZONA MARINO COSTERA DE TUMBES**, en razón a las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

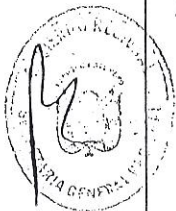
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000409 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 12 5 NOV 2022

consideraciones expuestas, siendo los miembros integrantes los representantes de las siguientes entidades públicas y privadas:



CARGOS

- **Coordinador:** Consorcio Manglares Noroeste del Perú.
- **Sub Coordinador:** Gobierno Regional de Tumbes – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- **Secretario Técnico:** Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional de la Producción de Tumbes.

ASAMBLEA GENERAL

- Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional de Agricultura de Tumbes / Dirección Regional de Flora y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de Tumbes.
- Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional de Educación Tumbes.
- Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA Tumbes.
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.
- Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos.
- Área de Conservación Ambiental Delta del Río Tumbes – Bahía Puerto Pizarro.
- Área de Conservación Ambiental Manglares del Estero La Chepa.
- Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanía de Puerto Zorritos y Guardacostas.
- Administración Local del Agua / Consejo de Recursos Hídricos de Tumbes.
- Policía Nacional del Perú – PNP – Departamento de Protección del Medio Ambiente.
- Sociedad Nacional de Acuicultura – SNA.
- Asociaciones de Pescadores Artesanales.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP – Santuario Nacional los Manglares de Tumbes.
- Universidad Nacional de Tumbes.
- Entidades de Investigación.
- Un Representante de ONGs.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000409 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 12 5 NOV 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las instituciones públicas y privadas integrantes del Grupo Técnico Regional de Gestión de la Zona Marino Costera de Tumbes, acreditarán formalmente a sus representantes y les brindarán las facilidades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. El plazo del presente Grupo Técnico Regional dependerá del cumplimiento del mandato y objetivos que les sean atribuidos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Comisión Ambiental Regional – CAR TUMBES, realizar el seguimiento de las actividades del presente Grupo Técnico, para el cumplimiento de su objetivo principal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instituciones que integran el Grupo Técnico Regional de Gestión de la Zona Marino Costera de Tumbes que se indican en el Artículo Primero de la presente, así como a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)